2019
Enero

NEWSLETTER
MEDIO AMBIENTE

GARRIGUES

Últimas novedades y tendencias legales - Normas de interés

ÍNDICE

1. **España completa la transposición de la normativa europea sobre evaluación de impacto ambiental**

2. **Extremadura aprueba un nuevo modelo de ordenación urbanística bajo el prisma de la sostenibilidad**

3. **Normas de interés**

   3.1 Unión Europea

   3.2 Estado

   3.3 Comunidades Autónomas

   - **Asturias**
   - **Canarias**
   - **Castilla-La Mancha**
   - **Cataluña**
   - **Comunidad Valenciana**
   - **Extremadura**
   - **Galicia**
   - **Madrid**
   - **Navarra**
   - **País Vasco**

1. España completa la transposición de la normativa europea sobre evaluación de impacto ambiental

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico del derecho comunitario en materia de evaluación ambiental se completa con la aprobación de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El pasado 6 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La promulgación de esta ley trae causa de la necesidad de completar la incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por la que se modificó la Directiva sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos (Directiva 2011/92/UE), que no se encontraba completamente transpuesta en la anterior Ley 21/2013.

Esta ley reordena los principios inspiradores de la evaluación ambiental, agrupando en un mismo apartado la precaución y la acción cautelar, así como reconfigura la evaluación de impacto ambiental como un conjunto de trámites administrativos, adaptando su definición a la prevista en la normativa comunitaria de aplicación.

Además de aclarar determinados aspectos, algunos ya incluidos en la Ley 21/2013, la nueva norma introduce importantes modificaciones en la legislación estatal que afectan sobre todo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos. Así, entre las principales novedades, cabe destacar la obligación para el promotor de incluir en el estudio de impacto ambiental un análisis sobre la vulnerabilidad de los proyectos ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de que ocurran de los mismos.

Asimismo, se han modificado los supuestos de proyectos exceptuables de tramitar la evaluación de impacto ambiental. Por una parte, el órgano sustantivo solamente podrá excluir del proceso de evaluación de impacto ambiental, en un análisis caso por caso, los proyectos (o las partes de estos) que tengan como único objetivo la defensa –sin especificar que deba ser la defensa nacional– y los proyectos que tengan como único objetivo la respuesta a casos de emergencia civil, cuando tal aplicación pudiera tener repercusiones negativas sobre tales objetivos. En segundo lugar, se suprime la posibilidad, anteriormente prevista, de que los proyectos detallados aprobados mediante una ley específica pudiesen quedar excluidos de la evaluación de impacto ambiental. Finalmente, se permite que el Consejo de Ministros, o su correlativo autonómico, a propuesta del órgano sustantivo, en supuestos excepcionales y mediante acuerdo motivado, puedan excluir un proyecto determinado de la evaluación de impacto ambiental, siempre que concurra alguna de las circunstancias previstas en la ley (entre otras, cuando su aplicación pueda tener efectos perjudiciales para la finalidad del proyecto o en aquellos proyectos que consistan en obras de reparación o mejora de infraestructuras críticas).

En lo referente a la Red Natura 2000, se refuerza la evaluación de planes, programas o proyectos que puedan afectar a la misma, con la finalidad de colmar algunas lagunas jurídicas detectadas en la aplicación práctica de la regulación anterior.

Por otro lado, las relaciones con las Administraciones Públicas y la actuación de estas también se ven reforzadas con la nueva ley. En este sentido, se prevé expresamente el deber de consultar a las posibles Administraciones interesadas desde el inicio de los procedimientos y se subraya la necesidad de que el órgano sustantivo y el órgano ambiental ejerzan sus funciones de manera objetiva e independiente. Igualmente, se incide en el trámite de información pública y consultas, con la posibilidad de realizar un nuevo trámite si, como consecuencia de ese primer trámite de información pública y consultas, el

promotor incorporara en el proyecto o en el estudio de impacto ambiental modificaciones que supongan efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente.

Además, se detalla el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental mediante una profunda modificación del Anexo VI de la Ley 21/2013; se introduce la obligación, derivada de la directiva, de que los órganos administrativos adopten sus decisiones sobre autorización o denegación del proyecto en un "plazo razonable"; y se fomenta la utilización preferente de los medios electrónicos.

Entre otras novedades adicionales que incluye la referida ley, cabe resaltar la incorporación de una nueva disposición adicional decimosexta mediante la que se regulan aquellos casos en los que, en ejecución de una sentencia firme, deba realizarse la evaluación de impacto ambiental de un proyecto cuya ejecución ya se haya iniciado o, incluso, haya finalizado.

Finalmente, la Ley 9/2018 modifica ciertas disposiciones de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La finalidad de la primera modificación es adaptar la ley a la sentencia 118/2017, del Tribunal Constitucional, de 19 de octubre, que declaró inconstitucional determinadas disposiciones relativas a Caminos Naturales. Mientras que con la modificación de la Ley 1/2005 se pretende definir, con mayor precisión, las especialidades propias del régimen administrativo sancionador contenido en la versión consolidada de la mencionada ley y adecuar los planes de seguimiento de los operadores aéreos.

2. Extremadura aprueba un nuevo modelo de ordenación urbanística bajo el prisma de la sostenibilidad

La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible, de reciente aprobación, configura un régimen normativo de utilización del suelo para su aprovechamiento racional, de acuerdo con su función social, en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura.

Cabe resaltar que este nuevo texto normativo se vertebra en torno al concepto de sostenibilidad, estableciendo en su articulado unos criterios de Ordenación Sostenible como piedra angular sobre la que se apoyan las bases de un verdadero planeamiento sostenible, donde se relacionan una serie de condicionantes de carácter normativo y regulatorio en aras de impulsar un modelo territorial y urbano equilibrado. Reflejo de lo anterior son algunos de los principios que inspiran la mencionada ley que recoge, entre otros, el principio de urbanismo inclusivo y sostenible, el impulso de la economía verde y circular para alcanzar una mayor eficiencia energética y el refuerzo de la autonomía municipal.

Extremadura incorpora así, a través de esta disposición, diversas novedades entre las que se encuentran medidas concretas sobre perspectiva de género o herramientas con el objetivo de simplificar la gestión en atención a los municipios pequeños que representan la mayor parte del territorio. También se persigue una mejor comprensión del concepto de vivienda, con especial énfasis en la vivienda protegida y se desarrolla por primera vez una regulación específica de los derechos de las personas titulares de la propiedad del suelo rústico y de sus respectivos deberes.

Se configura también como instrumento interpretativo las denominadas *Normas Técnicas de Planeamiento* para la clarificación de las disposiciones contempladas en la Ley en aras del cumplimiento efectivo de la misma. Estas normas, de redacción posterior, deberán ser consensuadas entre las Consejerías competentes en materia de Medio Ambiente, Patrimonio y Cultura y de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Así, servirán a modo de guía para la interpretación de las cuestiones relativamente novedosas

como la participación ciudadana, la perspectiva de género aplicada al urbanismo, o la aplicación práctica de la estrategia europea del paisaje.

Todo ello a través de una planificación territorial mediante la organización y regulación de la ocupación, transformación y utilización del suelo natural, en desarrollo de las políticas social, ambiental y económica, según el principio de desarrollo sostenible.

3. Normas de interés

3.1 Unión Europea

La Unión Europea refunde la normativa relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables

La Unión Europea ha establecido un marco común para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables, mediante la Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre. En ella se fija como objetivo vinculante que la cuota de energía procedente de fuentes renovables sea de al menos el 32% del consumo final bruto de energía de la UE en el año 2030. Establece, también, normas sobre las ayudas financieras a la electricidad procedente de fuentes renovables, el autoconsumo de dicha electricidad, y el uso de energías renovables en los sectores de calefacción y refrigeración y del transporte y las garantías de origen. Por último, define criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa. La Directiva, que no es de aplicación directa, refunde la Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y deberá ser transpuesta por los Estados miembro, antes del 30 de junio de 2021.

OTRAS NOVEDADES LEGISLATIVAS

Reglamento (UE) 2018/1881 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) en cuanto a sus anexos I, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII para tener en cuenta las nanoformas de sustancias (DOUE de 4 de diciembre de 2018).

Decisión de Ejecución (UE) 2018/1906 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 para actualizar la lista europea de instalaciones de reciclado de buques establecida con arreglo al Reglamento (UE) n.° 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 6 de diciembre de 2018).

Decisión de Ejecución (UE) 2018/2029 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por la que se determinan los límites cuantitativos y se asignan cuotas de sustancias reguladas en el marco del Reglamento (CE) n.° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre sustancias que agotan la capa de ozono, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 [notificada con el número C(2018) 8655] (DOUE de 20 de diciembre de 2018).

Directiva (UE) 2018/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética (DOUE de 21 de diciembre de 2018).

Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DOUE de 21 de diciembre de 2018).

Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 663/2009 y (CE) nº 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 94/22/CE, 98/70/CE, 2009/31/CE, 2009/73/CE, 2010/31/UE, 2012/27/UE y 2013/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2009/119/CE y (UE) 2015/652 del Consejo, y se deroga el Reglamento (UE) nº 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 21 de diciembre de 2018).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2043 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1153 con el fin de aclarar las condiciones de los ensayos WLTP y garantizar el seguimiento de los datos relativos a la homologación de tipo (DOUE de 21 de diciembre de 2018).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2042 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1152 con el fin de aclarar las condiciones de los ensayos WLTP y garantizar el seguimiento de los datos relativos a la homologación de tipo (DOUE de 21 de diciembre de 2018).

Decisión de Ejecución (UE) 2018/2079 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativa a la aprobación de la función de conducción a vela con motor al ralentí como tecnología innovadora para reducir las emisiones de CO2 de los turismos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 28 de diciembre de 2018).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.° 601/2012 de la Comisión (DOUE de 31 de diciembre de 2018).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2067 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativo a la verificación de los datos y a la acreditación de los verificadores de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 31 de diciembre de 2018).

3.2 Estado

El Gobierno reforma el Reglamento de desarrollo de la Ley de Ruido para adaptarlo al contenido de la normativa europea

España ha adaptado su regulación sobre el ruido a la normativa europea sobre esta materia. Mediante la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación ambiental. Esta norma, de marcado carácter técnico, consta de un único artículo y tres disposiciones finales y un extensísimo anexo mediante el que se sustituyen los actuales métodos de cálculo de los índices de ruido *Lden* y *Ln* utilizados para la evaluación del ruido industrial, del ruido de aeronaves, del ruido de trenes y del ruido de tráfico rodado. Y ello con la finalidad de adaptar la normativa nacional a la metodología común de cálculo desarrollada por la Comisión Europea a través del proyecto *Métodos comunes de evaluación del ruido en Europa (CNOSSOS-EU)*, positivizada en la Directiva (UE) 2015/996 de la Comisión, de 19 de mayo.

OTRAS NOVEDADES LEGISLATIVAS

Orden TEC/1297/2018, de 23 de noviembre, por la que se deja sin efecto la Orden TEC/1196/2018, de 22 de octubre, por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria 04.7.06 "Control de gases tóxicos en la atmósfera de las actividades subterráneas" y se modifica la instrucción técnica complementaria 05.0.02 "Especificaciones para minas subterráneas de carbón y labores con riesgo de explosión. Contenidos

límites de metano en la corriente de aire", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE de 5 de diciembre de 2018).

Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE de 6 de diciembre de 2018).

Enmiendas al Anexo del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL), adoptadas en Londres el 2 de abril de 2016 mediante Resolución MEPC.274(69) (BOE de 6 de diciembre de 2018).

Orden TEC/1302/2018, de 4 de diciembre, por la que se establecen las disposiciones necesarias para instrumentar un sistema de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en territorios no peninsulares y se determina la transferencia de 60 millones de euros procedentes del superávit eléctrico al presupuesto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía con efectos del año 2017 (BOE de 6 de diciembre de 2018).

Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental (BOE de 13 de diciembre de 2018).

Orden TEC/1376/2018, de 17 de diciembre, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica (BOE de 24 de diciembre de 2018).

Orden APA/1401/2018, de 14 de diciembre, por la que se determina el ámbito territorial de aplicación de algunas de las medidas previstas en la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE de 27 de diciembre de 2018).

Orden TEC/1420/2018, de 27 de diciembre, por la que se desarrollan los aspectos de detalle del Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y de la emisión del informe de verificación de la sostenibilidad regulados en el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo (BOE de 29 de diciembre de 2018).

3.3 Comunidades Autónomas

La Comunidad Valenciana regula el control de las emisiones atmosféricas procedentes de actividades potencialmente contaminadoras

El pasado 25 de diciembre de 2018 entró en vigor el Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. A través de este decreto, la Comunidad Valenciana persigue regular, por primera vez a nivel autonómico, los procedimientos y sistemas de control de las emisiones atmosféricas procedentes de las actividades que, conforme a lo establecido a nivel estatal en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, se consideran potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

OTRAS NOVEDADES LEGISLATIVAS

- **Asturias**

  Ley del Principado de Asturias 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible (BOPA de 4 de diciembre de 2018).

- **Canarias**

  Decreto 169/2018, de 26 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de La Palma (BOC de 7 de Diciembre de 2018).

  Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (BOC de 27 de Diciembre de 2018).

- **Castilla- La Mancha**

  Orden 171/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 23/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan las actividades de formación en bienestar animal y se crea el Registro de cursos y entidades autorizadas de formación en estas áreas en el ámbito de la comunidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 3 de diciembre de 2018).

- **Cataluña**

  Orden ARP/220/2018, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden ARP/9/2018, de 30 de enero, por la que se establece y se regula la declaración única agraria de 2018 (DOGC de 24 de diciembre de 2018).

- **Comunidad Valenciana**

  Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (DOGV de 24 de diciembre de 2018).

  Resolución de 12 de diciembre de 2018, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban los criterios evaluables y los mínimos exigibles para considerar un proyecto de interés para la Comunitat Valenciana (DOGV de 26 de diciembre de 2018).

- **Extremadura**

  Anuncio de 30 de noviembre de 2018, por el que se realiza la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en los trámites telemáticos con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agraria y Territorio (DOE de 14 de diciembre de 2018).

  Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (DOE de 27 de diciembre de 2018).

- **Galicia**

  Decreto 149/2018, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural y se modifica parcialmente el Decreto 177/2016, de 15 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia (DOG de 11 de diciembre de 2018).

  Orden de 26 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la propuesta de Ordenanza de protección contra la contaminación acústica de Galicia (DOG de 14 de diciembre de 2018).

  Orden de 14 de diciembre de 2018, por la que se modifica el reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Galicia (DOG de 24 de diciembre de 2019)

- **Madrid**

  Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024 (BOCM de 5 de diciembre de 2012).

  Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de autorización de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera y notificación de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (BOCM de 17 de diciembre de 2018).

- **Navarra**

  Decreto Foral Legislativo 2/2018, de 28 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifican la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley Foral 11/2015, de 18 de marzo, por la que se regulan el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero y el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito (BON de 17 de diciembre de 2018).

- **País Vasco**

  Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Director de Administración Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 7 de diciembre de 2018).

Más información:

Departamento Medio Ambiente

Síguenos:

GARRIGUES

Esta publicación contiene información de carácter general,
sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.

© J&A Garrigues, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.

Hermosilla, 3
28001 Madrid España
T +34 91 514 52 00 - **F** +34 91 399 24 08

www.garrigues.com